



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ASUNTO GENERAL

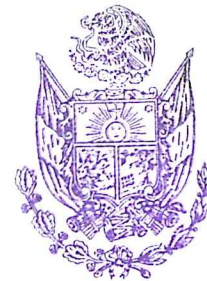
EXPEDIENTE: IEEQ/AG/002/2023-P.

ASUNTO: REGISTRO E INTEGRACIÓN
DE EXPEDIENTE.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el quince de mayo de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el doce de mayo en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.**

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

MIRG/CARG



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ASUNTO GENERAL:

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/002/2023-P

SOLICITANTE: MA. CONCEPCIÓN
HERRERA MARTÍNEZ.

ASUNTO: REGISTRO E
INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE.

Santiago de Querétaro, Querétaro, doce de mayo de dos mil veintitrés

VISTO el estado procesal en que se encuentra la resolución IEEQ/CG/R/009/23 emitida por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por la que se aprobó el dictamen que emitió la Secretaría Ejecutiva relativo a la solicitud de registro presentada por la organización ciudadana denominada "Querétaro con Rumbo, A.C." como partido político local, así como el oficio OP/034/23 recibido el once de mayo suscrito por el Titular de la Oficialía de Partes del Instituto, mediante el cual informó que durante el periodo comprendido del dos al diez de mayo no se recibieron escritos vinculados con la notificación realizada al público en general de la resolución de referencia; con fundamento en los artículos 63, fracciones I y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 2, fracción IV y 3 al 7 de los Lineamientos generales para la identificación e integración de expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

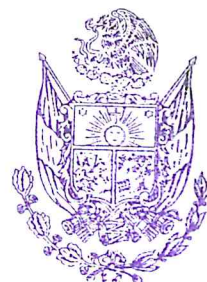
PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, del cual se advierte que la resolución IEEQ/CG/R/009/23 emitida por el Consejo General del Instituto ha quedado firme, mismo que consta de una foja útil, el cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Registro e integración. En consecuencia, en términos de lo determinado en el punto resolutivo décimo de la resolución de cuenta se ordena tramitar el presente como asunto general, registrándose con el expediente IEEQ/AG/002/2023-P, en el Libro de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Instituto.

Notifíquese por estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracción II, 52, así como 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE.**

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En Santiago de Querétaro, Querétaro, el doce de mayo de dos mil veintitrés el Mtro. Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro hace constar que se registró en el libro correspondiente, el expediente que nos ocupa, asignándole el número IEEQ/AG/002/2023-P, con fundamento en el artículo 63, fracciones I y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

~~MJRG/CARG~~